

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**27 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. RAYMUNDO GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;

C. JOSÉ FERNANDO AGUILAR  
JIMÉNEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y

C. JOSÉ FABIÁN CÁZARES

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO MORENA;

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Nueva Alianza: Rogelio Robles Dumas y Gabriela Eloísa García Pérez, Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido Peninsular de las Californias: Joel Anselmo Jiménez Vega y Jakelin Hernández Rodríguez, Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido Municipalista de Baja California: Gabriel Fernando Santillán Roque y María de los Ángeles Rojo Pérez, Representantes Propietario y Suplente respectivamente. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** expresó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General.. -----

Acto seguido, en uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** manifestó: Antes de pasar lista de asistencia me permito informar a este Consejo General que siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de noviembre del presente año; el licenciado Jaime Kriss Alvarado en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Baja California presento ante la Oficialía de Partes del Consejo General Electoral presento oficio 001/2015 mediante el cual designa como nuevo Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral a los ciudadano José Alfredo Martínez Moreno como Representante Propietario y Alejandro Jaen Beltrán Gómez como Representante Suplente. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicito a los representantes del Partido Revolucionario Institucional pasaran al frente para la toma de protesta, así mismo informó que los Partidos Encuentro Social y MORENA presentaron oficio con anterioridad, por lo que les manifestó: ¿José Alfredo Martínez Moreno, Alejandro Jaen Beltrán Gómez, José Fernando Aguilar Jiménez y José Fabián Cázarez protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representantes de los Partidos Políticos con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Los Representantes respondieron: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** procedió a pasar lista e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 03 de noviembre de 2015. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias en la elección del Comité Ejecutivo Estatal, así como la expedición de su reglamento interno”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el Proceso Estatal Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a las “Solicitudes de autorización para llevar a cabo la sexta y séptima modificaciones presupuestales consistentes en Ampliación Automática de Partidas Presupuestales que incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California y Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no excede el presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas, respectivamente, ambas correspondientes al ejercicio fiscal 2015”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día.-----

No habiendo comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 03 de noviembre de 2015. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

-----  
No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

-----  
Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -

-----  
4.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias en la elección del Comité Ejecutivo Estatal, así como la expedición de su reglamento interno”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California, 33, 5, 46 fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, 32 y 35 de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias en la elección del Comité Ejecutivo Estatal, así como la expedición de su Reglamento Interno, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Que el Partido Peninsular de las Californias dio cumplimiento al procedimiento previsto en sus estatutos para la elección de su Comité Ejecutivo Estatal quedando integrado en los términos del Considerando VII inciso d), del presente dictamen. Segundo.- Se declaran improcedentes los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Interior del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Peninsular de las Californias, en términos del Considerando VII inciso c) del presente dictamen, quedando aprobado por exclusión al resto del articulado. Tercero.- Se tienen por acreditados a los Presidentes, Secretarios Generales y de Finanzas de los Comités Directivos Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate, en términos del Considerando VII inciso e) del presente dictamen. Cuarto.- Se declara improcedente la revocación del Ciudadano Joel Anselmo Jiménez Vega como Representante Legal del Partido Peninsular de las Californias en términos de lo dispuesto en el Considerando VII inciso f) del presente dictamen. Quinto.- Se instruye al Secretario Técnico para que practique la notificación del presente dictamen, al Presidente electo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Peninsular de las Californias así como al Representante acreditado ante este Consejo General. Sexto.- Expídanse las constancias respectivas de los nombramientos referidos en el resolutive primero del presente acuerdo, en los términos del artículo 49, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Séptimo.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral, de la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales del Partido Peninsular de las Californias, para efectos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja

California. Octavo.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiséis días de noviembre del años dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

-----  
Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** En la reunión que tuvimos para analizar este dictamen, nada más un servidor y varios compañeros, inclusive aquí la Consejera nos manifestamos que no estábamos cumpliendo el artículo 35 como lo marca la Ley que nos rige a todos de los partidos políticos, sé que se verificó y aquí en el dictamen se le anotó y estoy entendiendo que aquí se toma como que a los escrutadores toman esa función y los escrutadores tienen una función muy específica es única y exclusivamente para contabilizar la votación en ese acto, así se puede hacer un día, en otra asamblea pueden ser otros escrutadores, así sucesivamente, cuando les decía que tenía que existir un órgano de decisión colegiado democráticamente integrado, responsable de la decisión de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de los candidatos no es nada más para la asamblea es para que ese órgano colegiado ya exista en los partidos para todas esas funciones y no veo en este dictamen en qué punto lo llevaron a cabo, que quede asentado yo vuelvo a manifestar que todos debemos de estar en los mismos pisos, y todos debemos de tener la misma responsabilidad pero estamos regidos por la misma Ley, quiero ser claro, tenemos reglas y quienes nos rigen debemos de cumplirlas, insisto en ese punto no está claro. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En el mismo sentido, en la sesión de dictaminación de la comisión respectivamente, se hicieron algunos comentarios respecto al contenido del dictamen, entre ellos la integración de este órgano que la propia Ley General y nuestra Ley local les impone a los partidos políticos de designación de dirigente y de sus propios candidatos y precandidatos, también veo en el dictamen que se incluyó en la página seis a manera de justificar este órgano colegiado, decisorio de tomar algunas resoluciones de acuerdo respecto a esos procedimientos, también veo que se toma a este órgano a algunos escrutadores de una asamblea cuando sabemos perfectamente a función de los escrutadores únicamente y exclusivamente los votos que se den en esta asamblea, también había solicitado en esta sesión que se incluyera la convocatoria que se expidió para la designación de estos comités estatales y municipales y que debiera ser acorde a los lineamientos básicos que establece el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos, sin embargo veo en la página dos que se incluye pero es un orden del día de cómo se desarrolló la asamblea estatal, donde se llevó a cabo esta designación, son dos documentos distintos, es un documento, es una convocatoria pública donde se establecen los cargos, la forma en que se van a integrar estos cargos que se van a designar, los requisitos de elegibilidad, el procedimiento para notificar omisiones, el plazo para subsanar estos requisitos, un órgano que revisará estos requisitos de elegibilidad si es que los exigen los estatutos y así las fechas en las cuales habrán de presentar las planillas o las solicitudes de candidaturas, todos esos lineamientos básicos que debe de contemplarse en un proceso de designación es lo que debiera de haber contenido esta convocatoria que no lo veo en el dictamen, no sé si es este orden del día que se establece en la página dos, entonces yo también tendría ahí si nos pudieran aclarar la comisión si es este documento el que se presentó como convocatoria para el proceso de designación exclusivamente. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Retiro mi participación toda vez que tomé nota de las observaciones que hicieron el representante del Partido de la Revolución Democrática como la Consejera Amezola en la sesión de dictaminación iba a ser en ese sentido. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Para reiterar lo que en sesión de comisión había manifestado, no encuentro las facultades para esta autoridad electoral porque todo acto debe estar debidamente motivado y fundado, anteriormente la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California establecía que la autoridad electoral administrativa debería de ser la encargada de verificar cada uno de los trámites desarrollados por los partidos políticos cuando se tratara de la renovación de sus órganos internos, con toda claridad se establecía esta facultad, esta atribución y se establecían los procedimientos y en que momento la autoridad paso a paso hacer cumplir sus atribuciones, el nuevo marco legal vigente todo indica que ya la autoridad a mi juicio debe no desatenderse del todo, pero sí de permitir que los partidos políticos regulen sus procesos internos de renovación de órganos y también de selección de candidatos, y la ley de partidos políticos de Baja California señala el artículo 29, son asuntos internos de los partidos políticos, fracción III la elección de los integrantes de sus órganos internos, son asuntos internos de los partidos políticos, también se creó en la propia ley la obligación de los partidos políticos establecer dentro de sus estatutos un órgano encargado de la justicia intrapartidaria que está prevista en el artículo 38, dice los partidos políticos locales establecerán procedimientos de justicia intrapartidaria que incluyan mecanismos alternativos de soluciones de controversias y más adelante señala algunas características de este órgano, el objeto es que quienes sientan los militantes, sus afiliados, sientan que han sido lesionados en sus intereses por actos de autoridad en este caso del partido político, pueden activar este órgano de justicia intrapartidaria, sin demerito de la posibilidad también de recurrir mediante otros instrumentos con recursos previstos en la Ley General de medios de impugnación de materia electoral como puede ser los juicios de protección a los derechos político-electorales de los ciudadanos, entonces si pretendemos que la autoridad electoral sea muy escrupulosa en la verificación de cada uno de los requisitos y trámites que deba cumplir un estatutos político para efecto de dar cumplimiento cabal, integral a cada una de las disposiciones legales y de sus estatutos, habría que contar con esa base legal, ahora queda un tanto difusa con esta nueva normatividad y esperaba que el Tribunal de Justicia Electoral emitiera en su resolución del caso Partido Municipalista un criterio claro y no lo tenemos, espero que este nuevo Tribunal de Justicia Electoral resuelva el fondo de estos asuntos para que nos ilustre de hasta dónde pueden llegar la autoridad electoral administrativa para que los partidos políticos cumplan a cabalidad con sus estatutos y con las leyes electorales, esta es mi postura, también es importante señalar que estamos ya en un proceso electoral avanzado, el representante del Partido Peninsular de las Californias, como ustedes lo hicieron notar en la sesión pasada tiene un cúmulo de inasistencias que ameritaría incluso ya la cancelación definitiva por lo que resta del proceso electoral, si queremos aplicar drásticamente la legislación, desde este momento prácticamente quedaría el partido, porque se han acumulado tantas faltas que se le tendría que cancelar su representatividad ante este órgano colegiado, a mi parecer deberíamos de ser de ser un tanto flexibles porque las leyes no son del todo claras por una parte, y también porque el Tribunal de Justicia Electoral en su momento no resolvió de un asunto de fondo que pudiera haber quedado o que nos hubiera arrojado claridad para resolver este asunto, considero que este proyecto de dictamen si bien es cierto hay deficiencias, adolece quizás de algunos errores pero con este dictamen podemos darle la oportunidad a ese partido para que regrese al seno de este Consejo y como ya está muy próximos también los tiempos de precandidaturas y registro de candidatos, etcétera podría alargarse mucho más y pudiera quedarse fuera, lo otro sería a mi juicio retardar por un tiempo indefinido su resolución y con los perjuicios que le podríamos causar a este partido, lo importante es que un partido político cuente con sus órganos internos debidamente, conformados, a mi juicio es lo más importante, sabemos que todos los partidos políticos hay problemas internos, unos más otros menos, el Partido

Municipalista es el que más problemas sin duda alguna tiene el estado de Baja California, pero deben ser los propios y en la medida en que la ley nos permita o que la resoluciones de los Tribunales nos permitan actuar por supuesto que lo haremos siempre buscando el que los partidos se recausen en la legalidad y puedan continuar con sus funciones fundamentales, es decir la autoridad no puede ser un obstáculo, un entorno, pero tampoco los partidos políticos pueden considerar que la autoridad no tenga el imperio para sujetar y para obligar a que se cumplan con las disposiciones legales. -----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Me preocupa bastante lo que menciona el Consejero, esa ambigüedad en la ley electoral me preocupa porque estamos inmersos en un proceso electoral que me está causando, porque como no hay claridad en la ley electoral, cada quien puede hacer lo que quiere y habrá que ver si pensamos las cosas, en todo caso estaría presente basado en eso el PT y el Humanista que la Ley les canceló el registro y en alguna ocasión decía que está coartando la situación de los partidos minoritarios y esa representación que tienen de la voz de los ciudadanos, creo que aquí en el ánimo que se manifiesta de todos participemos no podemos excluir la ley y si lo mínimo que se solicita basada en una resolución del Tribunal que acaba de ser del Partido Municipal, dónde lo obliga o lo transmite a crear sus órganos de dirección precisamente aquí lo acabamos de dictaminar hace algunos días, el propio Tribunal lo manda al partido a que creen los organismos que mínimamente establece la ley, y en el caso que nos asuste ahorita, también diría lo mismo, nosotros no estamos diciendo que no participen y que bueno que participaran mucho pero primero cumplan con lo que establece la ley, y este Consejo esta obligado a ser que las cosas se cumplan con lo que establece la ley, y si vamos a adoptar el criterio de que pobrecitos o que queremos que participen entonces haber que sucede más adelante y con otros partido, soy de las personas que pienso y como representante de partido lo digo, qué bueno que a todos los partidos que así lo deseen se les abren las puertas de las instituciones electorales para que participen pero dentro del marco legal, pero si vamos a transitar en la ilegalidad que estamos haciendo, a unos sí se les exige que cumplan las cosas y a otros no, pienso que aquí debiera el Consejo tomar una decisión y este dictamen no aprobarlo y sí transitar hacia una forma de que el partido estructure sus órganos y cumpla lo que mínimamente establece la ley, qué caso tiene que la comisión dictamine si dice que es muy insípida la situación de la facultad que tiene el Consejo, hubieran aceptado que mandaran un oficio y dijeran estos son los órganos y punto, ni el dictamen tuviera esencia, no estuviéramos aquí reunidos; pienso que por algo hay un dictamen y una ley, teneos que transitar en un espacio de legalidad todo y pensar, debemos de cumplir la regla todos y el que se salga está fuera, nosotros estamos para garantizar que las cosas se hagan bien, siempre hemos dicho el Consejo tiene todo el apoyo, pero hay que hacer bien las cosas, al Municipalista aquí hace unos días se acaba de llevar un dictamen donde el Tribunal lo mande a que cree sus órganos que tienen que ver con la elección bajo un mandato legal de cómo cree sus organismos y directivas; la convocatoria qué establecía, qué requisitos pedía, pero pues no aparecen, esas ambigüedades me parecen fuera de lugar, pienso que tenemos que ser más serios, esa es mi postura pero ustedes tienen la decisión. --

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Estoy de acuerdo que el artículo 29 internamente los partidos políticos tienen la facultad y le exige, pero una cosa es que estemos obligados internamente a llevar a cabo las cuestiones internas porque es parte de la facultad que tenemos, y otra cosa es que esta nueva ley ya nos tiene más regulador a todos los partidos y nos cumple reglas, como antes muy fácil, por eso existían los problemas internos en los partidos políticos, ya tenemos unas reglas que cumplir, hay que cumplirlas, siempre dije que ese punto que estoy tratando fue uno de los puntos que le obligo al partido municipalista dar marcha atrás por eso lo mando el Tribunal, tenemos que trabajar en ese mismo sentido, a veces tenemos que hablar de esa forma, porque somos términos del pueblo, y esa es la realidad, por eso existe la Ley Electoral de Partidos políticos, nacional como estatal y lo dice

bien claro, internamente tenemos derecho a tener esa facultad, nosotros el Partido de la Revolución Democrática le solicitamos al INE que llevara a cabo la elección interna para nombrar a todos los Consejeros ciudadanos, a nuestros Consejos, somos el único partido a nivel nacional que llevo a cabo una elección que solicitamos al INE que fuera garante, porque realmente teníamos el problema interno de que unos hacia una cosa y otros otra, y regulador por esta ley, porque no trabajamos en el mismo sentido, por esa razón vuelvo a insistir que no se está cumpliendo lo del artículo en ese punto, no es lo mismo unos escrutadores que una comisión, y como bien dijo el Consejero García tiene mucha razón hay unidades donde internamente primero tenemos que llevarlas a cabo, pero sí tenemos que cumplir todos los partidos porque así están las reglas y así están aprobadas, eso está aprobado. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Aclarar que la argumentación de esta Consejera nada tiene que ver con los compañeros del partido que son motivo de este dictamen, la finalidad de mi participación tiene que ver con la congruencia que debe prevalecer en nuestras propias resoluciones como órgano colegiado, bien se ha comentado aquí un caso anterior se tomo la resolución en un sentido y en esta ocasión la sesión de comisión se preguntó sobre la integración de este órgano y se nos comento que sí estaba pero veo en el dictamen como ya se comento, que no lo encuentro en el dictamen, veo unos escrutadores pero no este órgano, es más que nada la congruencia que debemos de cuidar en nuestras resoluciones y como aquí se ha dicho tiene que ver con los principios rectores de la función pública, si tenemos o no facultades, creo que si las tenemos, el artículo 37 establece que este órgano superior de dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad, todas las actividades de esta institución y dentro de sus atribuciones está procurar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, también coincido que caso sería dictaminar sobre un asunto en los cuales no vamos a revisar que se cumplan estos lineamientos básicos que deben reunirse en estos procedimientos, es prácticamente la argumentación de esta Consejera, nada tiene que ver con meterse en asuntos internos que incluso hasta el propio mecanismo legal establece que deben agotarse estos enfrentamientos internos y en caso de no estar de acuerdo con el órgano interno de justicia, dicte, los militantes tendrán que recurrir al Tribunal no nosotros, nosotros en ningún momento tendríamos vista en asuntos internos, lo que sí es procurar que los partidos políticos cumplan con sus obligaciones y una de estas obligaciones es llevar procesos democráticamente de designación de dirigentes y la propia Ley establece cuál son los lineamientos básicos que se deben de cumplir, es en ese ámbito compañeros Consejeros que respetemos el principio legal y que seamos congruentes con las resoluciones. -----

Ciudadano **JOSÉ FABIÁN CÁZARES**, Representante Suplente del **PARTIDO MORENA:** Sabemos que hay normas impositivas, hay leyes que son más impositivas que otras, en este caso del partido, el Tribunal no fija una postura firme, yo digo que se debe aplicar y de algún modo que vean con respeto al instituto, porque si no muestran interés no sé que sentido tendría la sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** mencionó: Inicio con lo que ya había comentado, todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado, este es un principio fundamental ninguna autoridad puede realizar algo que no esté previsto en la ley, en la norma de manera muy específica clara; no decía la Consejera Graciela Amezola que existen disposiciones, sí, pero genéricas por ejemplo el artículo que ya lo señalaba 46 y otros donde dice: el Consejo General tendrá las siguientes atribuciones,. Procurar que las actividades de los partidos políticos que se desarrollen con apego a esta ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, esto es en términos generales y en las distintas leyes en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Partidos



Políticos del Estado de Baja California, la Ley que reglamenta las candidaturas independientes y por supuesto el marco federal, en este caso para los partidos la Ley General de los Partidos Políticos, y por supuesto que en todas aquellas disposiciones que la norma le obligue al instituto, por supuesto que debe de actuar, pero en el caso específico de los asuntos internos de los partidos políticos, el legislador, sus representantes ante el Congreso del Estado le quitaron al instituto esa facultad que específicamente estaba contenido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 112, la cancelaron ¿por qué?, no sé, seguro por lo que yo he venido aquí comentando que la nueva corriente es de que los partidos políticos cumplan con sus procesos internos de acuerdo a el establecimiento de órganos que impartan justicia entre los propios partidos, dejando a salvo también los recurso que puedan hacer valer los afiliados o militantes cuando se le violenten sus derechos político-electorales, no quiero decir con esto que la autoridad electoral con este artículo hace que se desentienda, que se declare incompetente, pero tenemos que ser muy cuidadosos en la aplicación de la Ley y yo les pediría que me digan la norma específica que se debe de aplicar, el fundamento específico para poder actuar en consecuencia y con toda seriedad y para ser congruentes, tenemos que ser muy cuidadosos con la aplicación de la Ley, no nada más tomar disposiciones generales, sino específicas, entonces mi consideración que debemos de revisar exhaustivamente el marco legal aplicable como ya lo hemos hecho y determinar lo concerniente a este tema que nos ocupa y a mi juicio se pudiera regresar a comisión, sin embargo vuelvo a insistir, no encuentro los fundamentos suficientes que soporten las determinaciones que deba tomar esta autoridad. -

-----

La **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**: Me gustaría dar lectura a un par de artículos; artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos: Los procedimientos internos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos locales y para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estarán a cargo del órgano previsto en la fracción IV del artículo anterior, que es al que hemos estado aludiendo; y se desarrollarán con base en los lineamientos básicos establecidos en el artículo 44 de la Ley General. El Artículo 44 de la Ley General establece lo siguiente: Los procedimientos internos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos y para la postulación de candidatos a cargo popular, estarán a cargo del órgano previsto en el inciso d) del párrafo uno del artículo anterior, que es el mismo que establece nuestra Ley; el inciso d) dice: un órgano de decisión colegiada democráticamente integrado responsable en la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular; aquí este artículo habla indistintamente para la integración de los órganos internos como para la designación de los que serán candidatos a elección popular y continúo con el artículo 44, inciso a) el partido político a través del órgano facultado para ello, publicará la convocatoria que otorgue certidumbre y cumpla con las normas estatutarias la cual contendrá por lo menos lo siguiente y viene una serie de requisitos; cargos a elegir, requisitos de elegibilidad, fechas de registro que insisto, habla indistintamente para procesos de integración de órganos internos como para selección de candidatos, entonces yo creo que ese sería el marco normativo que tendríamos nosotros para poder entrar al fondo de la revisión de un procedimiento de integración de órganos internos de un partido político estatal y propondría para esto que se regrese a la comisión. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** expresó: De todo lo que leyó la Consejera Gabriela Soberanes, yo le pediría que nos señalara en qué parte de esas disposiciones establece, que es facultad del Instituto Estatal Electoral verificar el cumplimiento de esa obligación de los partidos políticos. -----

Acto seguido, el Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: ¿A quién debemos de aplicar las normas de la Ley?, pues a los órganos que nos dedicamos a ello, está bien claro, entonces para que está la ley, tenemos que ver con las estructuras electorales, este órgano sí aplicó una condición similar, y por qué ahí sí lo hicimos y por qué ahora no lo aplicamos es todo lo que estoy diciendo, sí tenemos atribuciones, tanto en la Ley General como en la Ley General de Partidos políticos, como la Ley Estatal y fuimos muy claros Consejera Soberanes nuevamente vuelve a repetir lo que está marcado aquí en la Ley y por eso es, quiénes son los que están autorizados a esto, los órganos y nosotros somos un órgano electoral, no podemos meternos a decidir con un partido, pero con otro no, por eso decía y vuelvo a insistir que se maneje la misma situación, hace diez quince minutos el Tribunal decidió en lo del Municipalista, no sé el resultado, pero sí volvemos a un momento dado y eso es porque nosotros no aplicamos bien estos términos, debemos nosotros de cumplir las normas y otro órgano no, un partido sí va a cumplir y otro no, que se regrese a comisión, lo analicemos, y estaremos de acuerdo a la decisión de ustedes como Consejeros, pero no significa que no expongamos nuestros puntos de vista a eso tenemos derechos nosotros, estamos facultados para que nos escuchen, pero que sean reglas parejas para todos, -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Me queda más duda porque aquí se ha comentado que no hay facultades legales para el cumplimiento de los procedimientos y precisamente así se denomina este dictamen, verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en los estatutos del partido para la integración de este órgano; yo también apoyaría la propuesta de la Consejera Lorenza de regresar este asunto, porque incluso tengo hasta dudas sobre si este asunto que inició con una ley anterior, todavía tendría efectos para resolverse esta situación con el anterior y también hay que recordar que los transitorios de la Reforma obligaban a los partidos políticos a un plazo determinado a integrar todos estos órganos, desconozco porqué los partidos estatales, creo que porque fue posterior su registro como partido estatal, no se les requirió la integración de estos órganos, sin embargo apoyaría la moción de la Consejera Lorenza de regresarlo para efectos de hacer una mayor revisión y un análisis de este asunto. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Hemos estado a dos Consejeros abogados que han sido ambos Secretarios Fedatarios de este órgano electoral, vemos las discrepancias que hay lo cual nos da gran necesidad de regresar este documento a que se profundice en su análisis en la comisión respectiva, creo que hay que actuar con humildad y reconocer si es el caso, ya se dijo en la sesión de la comisión, los integrantes de la comisión aprobaron el dictamen, pero con las subsanaciones que ahí se hicieron, por eso los comentarios de hoy es que en este dictamen no se tomaron en cuenta esas observaciones, creo que los abogados tienen una metodología para estudiar números jurídicos con un enfoque funcional, sistemático, gramatical y aquí tendrán que revisar, tanto las leyes generales de instituciones y procesos electorales como la Ley General de Partidos Políticos y las respectivas locales, para que podamos tener congruencia en este asunto; han citado el artículo 37 el que hace referencia a que este órgano debe procurar, no es descuidar, sin procurar, son las definiciones de la academia de la lengua, para no entrar en detalle, apoyaría la propuesta que ya se ha pronunciado para que se regrese a comisión y terminemos esta prolongada discusión y ver los otros asuntos. -----

Enseguida el Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Esta comisión debe de estar estructurada y debe ser para que esas resoluciones tengan una validez sólida y que sepamos bien hacia dónde vamos, es preocupante que estamos en un proceso electora donde mucha gente, tienen la esperanza cierta de que este proceso que se va a llevar a cabo el cinco de junio, sea un proceso transparente, que se caracterice porque las cosas transiten bien, que seamos pulcros, que le demos a conocer a la ciudadanía que estamos haciendo las cosas de

la mejor manera, es importante que este asunto se devuelva a comisión y se hagan mesas de trabajo para ver las viabilidad, pero que ésta en nada beneficia la comisión que haya dictaminar una procedencia de una situación cuando es a mí la situación de documentos que avala una situación de partido en la elección de sus órgano, creo que una comisión tenga los alcances legales, tenemos que darles a los ciudadanos la impresión que es un órgano colegiado, serio, responsables y lo que nos establece la carta magna -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Hay una propuesta de regresar este dictamen a comisión y secundada por los Consejeros. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en lo general mediante votación económica que se regrese el Dictamen número cinco a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para su revisión y análisis; por lo que les solicito se sirvan levantar su manos en primer término los que estén a favor, e informó que existían seis votos a favor y un voto en contra. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría que se regrese el Dictamen Número Cinco para su revisión y análisis. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el Proceso Estatal Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** procedió a dar lectura al dictamen, y esto manifestó: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 45 fracción III, 46 fracciones III y IX, 62 fracción III, 63 fracción VI, 64, 65, 69, 192 fracción IV y 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26 y 31 numeral I inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 5 y 6 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo a la “propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el Proceso Estatal Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban los domicilios que servirán de cabecera a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, a instalarse en el proceso estatal electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, en los términos que a continuación se indican y conforme al Anexo Único:

<b>DOMICILIO</b>	
<b>DISTRITO</b>	
<b>MEXICALI</b>	
I	Av. Sinaloa No. 1223, Locales 1, 2, 3 y 4, Col. Esperanza, entre calle Cuarta y calle Quinta.
II	Blvd. Adolfo López Mateos No. 2290, Locales 2 y 7, Col. Hidalgo, en Plaza Castellón.

III	Blvd. Benito Juárez No. 2253, Local 45 y 46, Col. Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Comercial Plaza Mandarin.
IV	Calz. Gustavo Vildósola No. 4158, Local 5, Col. Diez División Dos, Valle del Puebla.
V	Carretera a San Luis Km. 22.5, Col. Pólvora.
VI	Av. H. Colegio Militar No. 1826, Locales 7, 8, 9 y 10, Col. Wisteria, en Plaza Unión.
<b>TECATE</b>	
VII	Blvd. Benito Juárez No. 500, Local 19, Col. Encanto Norte entre Defensores de Baja California y Calle D, en Plaza Cuchumá.
<b>TIJUANA</b>	
VIII	Av. Paseo Playas No. 302, Locales 10 y 13 Altos, Fracc. Playas de Tijuana, Secc. Terrazas de Mendoza, en Plaza de Colores.
IX	C. Génova No. 501 Locales A y B, Col. Altamira, entre Av. París y Londres.
X	Blvd. Lomas Verdes No. 84, Locales 1 y 2, Col. Infonavit Lomas Verdes.
<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
XI	Blvd. Insurgentes No. 18137, Locales del 13 al 16, Zona Río Tercera Etapa, en Centro Comercial Insurgentes.
XII	Blvd. Cuauhtémoc No. 12601, Col. Libertad Parte Alta
XIII	C. Hermenegildo Galeana No. 23521, Local 9, Col. Villa del Real Secc. Diez, en Plaza Comercial El Dorado
XVI	Blvd. Acapulco No. 8937, Locales 109, 110 y 111, Col. Parque Industrial Pacífico II.
<b>ENSENADA</b>	
XIV	Calz. Cortez No. 2099, Col. Maestros
XV	Río Suchiate No. 822, Col. Valle Dorado
<b>PLAYAS DE ROSARITO</b>	
XVII	Blvd. Benito Juárez No. 984, Locales 23 y 24 Altos, Col. Obrera en Plaza Mazatlán

Segundo.- Proceda la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral gestionar la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos. Tercero.- En caso de existir impedimento para el arrendamiento de alguno de los inmuebles ubicados en los domicilios a que se refiere el punto resolutivo primero del presente Dictamen, la “propuesta 2” y en su caso, la “PROPUESTA 3”, descritas en el Antecedente número 13 de este Dictamen, serán la cabecera del distrito de que se trate, autorizándose, en consecuencia, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a realizar las negociaciones conducentes a su contratación, debiendo informar en su oportunidad al Consejo General Electoral del cumplimiento de este punto resolutivo. Cuatro.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes el dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Para felicitar a los integrantes de la comisión muy exhaustivo que se hizo, felicitar a los partidos políticos que nos acompañaron a zona costa y el recorrido por Mexicali, felicitar al personal técnico por elaborar este dictamen y haber hecho caso a las observaciones en términos de lectura y redacción que hace la lectura sea perfectamente clara. -----

-----  
El Ciudadano **RAYMUNDO GARCÍA OJEDA**, Representante del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** dijo: Para agradecer la atenciones que tuvieron para nuestros representantes que fueron a los recorridos, le dimos oportunidad a dos personas jóvenes del partido que están incursionando en el área electoral, nos dieron buenos comentarios, a nombre del Partido Baja California gracias y felicitarlos por su trabajo. -----

-----  
No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en lo general mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno de la Comisión de Procesos Electorales.-----

-----  
A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a las “Solicitudes de autorización para llevar a cabo la sexta y séptima modificaciones presupuestales consistentes en Ampliación Automática de Partidas Presupuestales que incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California y Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no excede el presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas, respectivamente, ambas correspondientes al ejercicio fiscal 2015”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura, y esto mencionó: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. En mi carácter de Consejero Presidente del H. Consejo General Electoral con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 33, 34, 36, 37, 45 párrafo tercero, 46, fracción XXXVI 47, fracción VII, Tercero, Cuarto, fracciones I y III y Quinto Transitorios de la Ley Electoral del Estado de Baja California respetuosamente someto a su consideración el punto de acuerdo relativo a las solicitudes de autorización para llevar a cabo la Sexta y Séptima modificaciones presupuestales que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California y transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas, respectivamente, ambas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban las solicitudes de autorización para llevar a cabo la sexta y séptima modificación presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del ejercicio fiscal 2015, en términos del considerando IV, por las cantidades que a continuación se enuncian. 1. Sexta modificación presupuestal consistente en ampliación automática de partidas presupuestales por un total de dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional en las partidas presupuestales que se reflejan en el anexo único que acompaña el presente punto de acuerdo. 2. Séptima modificación presupuestal consistente en transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado a cada una de ellas, por un monto de cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve pesos moneda nacional. Segundo.- Dese aviso al H. XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California en cumplimiento al artículo 88 fracción y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Públicos del Estado. Tercero.- Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Luis Rolando Escalante Topete del Instituto Estatal Electoral en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.

-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes el dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Estamos revisando esta modificación y nos hemos encontrado con que no está muy bien claro el concepto de la ampliación, sobre ciertos puntos pero no está contemplado bajo qué destino va a tener esta ampliación, pero veo que existen algunas transferencias del 15% acumulado donde lo que disminuyen lo aumentan, no soy experto en contabilidad pero si traigo esas dudas, al final aquí habla de un punto de indemnizaciones por dos millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y dos pesos, sobre qué se esta indemnizando, nosotros necesitamos el Partido de la Revolución Democrática conocer si está realizando algunas compensaciones, finiquitos, a quién se les está destinando ese recurso, nombre y cantidad para poder cuadrar este punto y tener con certeza hacia dónde se está llevando a cabo esa disponibilidad, yo quisiera puntualizar primero qué destino, a quienes, sobre qué punto, y por las indemnizaciones que aquí estoy viendo dos millones, quiero saber nombre y monto porque fuimos muy claros desde la primera sesión con ustedes, lo que han llevado con mucha certeza, aquí viene muy claro dos millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y dos pesos., creo que tenemos que hablar con mucha puntualidad, necesitamos saber de quiénes estamos hablando, de qué montos estamos hablando, no quiero decir con esto y si la ley lo marca y si los juicios así lo dieron, lo vamos aceptar pero que sea en esos puntos. -----

En uso de la voz el Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Sí me llama la atención, esto no pasa por comisión porque a lo mejor es una facultad en los órganos de dirección, que fueran más claros los dictámenes, queda un poco ambigua la información y si se tuvo que indemnizar a alguien y si están bien dadas; por otra parte ¿por qué son dos dictámenes el seis y el siete? No me queda claro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Aclarando, es un punto de acuerdo y es la sexta y séptima modificación. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** dijo: El Consejero Presidente tiene facultades para presentar puntos de acuerdos cuando éstos son por obvia y urgente resolución, sin embargo en los términos como está presentado este punto de acuerdo no estoy en condiciones de aprobarlo; considero que debe de haberse presentado a los integrantes de la Comisión de Administración por su trascendencia y aquí me queda la duda en la expresión se dice, incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, el presupuesto no puede incrementarse al menos que lo autorice el Congreso del Estado; no tengo aquí en aras de la transparencia que estamos obligados todos los Consejeros no tengo los nombres de las personas que van a ser liquidadas ni de qué áreas son, ni cuál es el monto; y una vez que sepamos quienes son, de qué áreas, cuanto se les da y cual es el detalle de las retenciones incluido el impuesto sobre el producto del trabajo, una vez que tengamos eso podemos analizarlo en la comisión, discutirlo y entonces ya estaré en condiciones de poder aprobarlo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: En el caso de los nombres y de los montos no los incluimos por el hecho del pago que se les va a dar a cada quien, tenemos aquí el anexo único que se les va a dar a cada uno, se hizo el debido cálculo de acuerdo a la Ley, lo que es aguinaldo, prima vacacional, antigüedad, vacaciones, separación única y en su caso los que tenían indemnización, les podemos circular en la relación pero no lo quisimos hacer público, por el hecho de seguridad de los mismos empleados por la razón, sin embargo aquí se encuentra, en cuanto a las ampliaciones, cada vez que se modificando el presupuesto se le va dando número, aquí es una ampliación automática y la segunda es una transferencia a cada modificación que se va haciendo desde el inicio después de la autorización del presupuesto se le va dando un número, en este caso como son diferentes, entonces una ampliación y la otra se le da la transferencia. La ampliación automática, vimos que había partidas, dos o tres partidas únicamente desde el ejecutivo del Estado lo marca como partidas automáticas, algunas de éstas tenían suficiencia presupuestal por eso de ahí las tomamos y en el caso de las transferencias, podemos tomar esas transferencias, estas partidas tenían recursos que no se iban a utilizar en el cierre del ejercicio y se hicieron esas modificaciones siempre y cuando no excedieran del 15% y se le da un aviso tanto la ampliación automática de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público, se puede trabajar con una ampliación automática del 15% y transferencias que no excedan del 15% y la ampliación automática, sobre todo en el caso de pagos de liquidaciones. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Yo le voy a dar respuesta al Consejero Martínez de porqué no pasó por comisión y por qué es de obvia y urgente resolución; hay convenios firmados con fecha límite del treinta de noviembre, varios empleados que fueron terminadas sus labores en el instituto electoral y de procesos anteriores los cuales éstos se desistieron en la base de convenio que se firmó el cual vence el treinta de noviembre, y pues guardar la privacidad de estas personas que van a recibir una liquidación, algunos casos son montos los cuales consideramos para ser publicados junto con el dictamen, y pues se puede circular esa información la cual está aquí en la Secretaría Ejecutiva, la gente que está incluida en esto, es gente que se despidió en el último recorte que se hizo para adecuar la estructura, es personal de contraloría, de fiscalización que ya no se les pudo reacomodar en la estructura actual y exhaustivamente como Consejo el tratar de lograr encontrarle a todo en la medida

de lo posible, encontrar cabida para todos ellos, y privilegiar la experiencia que aquí se ha tenido, mencionar que esto es una suficiencia presupuestal, cada uno de los cálculos y erogaciones al momento de pagar directamente a esos fondos tendrán que estar sujetas a los procedimientos exactos y tanto el órgano de fiscalización y el departamento de control interno del instituto podrán revisar y acompañar estos cálculos y debida integración y pago, esto no obliga al área administrativa del instituto a pagar, como está esto simplemente dar una suficiencia presupuestal para poder hacer frente a estas liquidaciones, les solicitaría al Pleno un receso para que circulemos el documento y poder darle un análisis y volver a la sesión una vez que esté circulado. -----

-----  
Siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, declaró un receso. -----

-----  
A esta altura de la sesión y siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos se reanudan los trabajos de esta Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. --

-----  
A continuación pidió la palabra el Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Con relación al tema de la circulación, consideramos que es correcto, reconocemos a las personas, sí hubiéramos pedido un poco más de publicidad, y si hay todavía suficiencias presupuestales, a los partidos nos deben tres millones y tantos mil pesos de actividades y si las hay pues sí solicitamos que lo vean. -----

-----  
Enseguida el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Va en el mismo sentido, por eso puntalicé que es muy importante este documento aunque se dijo el motivo, pero sí quiero que quede claro, el Consejo somos todos y debemos de tener todo, no nada más son los puros Consejeros, esa era la información que puntualmente requeríamos, creo que está analizada, si a caso probablemente sería cuestión de ver, en general está bien justificado, creo que se lo merecen, cuando menos nuestra preocupación, sí mencioné dos duplicidades de funciones, de trabajo entre que me voy y me puedo, pero bueno así están los números, así lo realizaron ustedes, pero sí vuelvo a insistir, sí estamos hablando de partidas presupuestales también revisen lo de los partidos políticos, y si son negativas también estamos de acuerdo, cuando menos mi partido no estaría en un momento dado, necesitamos que sean más baratas las elecciones en todo lo que podamos ahorrar, creo que harán buen papel en ese sentido, que no se vaya en un momento dado que porque falte un punto o que por algo queramos ahorrar y que no salga el día de la elección por faltar recurso, querer delimitar algunas acciones que vayan en beneficio, tenemos que considerar eso pero ya llegara en ese término y ahí vamos a estar muy firmes. -----

-----  
Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Movimiento Ciudadano valida la situación de este acuerdo, conocemos a las personas que mencionaron en esta relación, creemos que es gusto y legal que les hayan atribuido lo que en ley les corresponde. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Estamos en las mismas condiciones representante del Partido de la Revolución Democrática porque nosotros tampoco teníamos esta información, me preocupa que los datos que están aquí sean datos aceptados por las personas, concretamente hablé con José Trinidad Benítez que trabajó aquí en el instituto como veinte años, él envió una carta por correo electrónico a todos los Consejeros, yo les hice el planteamiento a todos para buscar una solución en el caso de Trinidad Benítez y de tal forma que pudiésemos convencerlo que retirara su demanda laboral, no hubo respuesta de los Consejeros y estamos en esta situación, para alguien que trabajó veinte años, en ocasiones hasta en deshoras de la noche, lo que él me informa es que no solamente fue desaseado la forma en que se le despidió, el personal que



administra entre comillas recursos humanos, no tuvo la delicadeza para informarle comedidamente a un compañero de veinte años de trabajo, en este caso ya sabía porque era un área que por Ley quedó fuera y lo reconoce, pero al momento que le avisa es la única diferencia, pero no se le avisó y no está de acuerdo con lo que se le ofreció y otra cosa que es un patán este abogado que este instituto tiene de disque asesor en materia laboral un tal licenciado Soto, un verdadero patán por el dicho de cada una de las personas que se han despedido aquí durante años, yo no estoy en condiciones de aprobar esto, hasta que tenga la certeza que esto ha sido acordado con ellos, por ejemplo, otro compañero Víctor Sánchez y Alejandra Torres, también de un área que por ley cambió y de una manera estaba avisados, y estaba con nosotros hasta el catorce de noviembre, y fue la misma queja, la jefa de recursos humanos se apersona con ellos, como se apersonó acompañado con este patán que les estoy diciendo y el trato que le dan a estas personas, yo no tengo porqué dudar de estos trabajadores y les digo una cosa, aquí en este pleno y en las comisiones se habla de apoyar a los trabajadores de mejorar su sueldo y a la hora de por alguna razón se tiene que prescindir de su trabajo, se les trata con la punta del pie, no solamente están afectando los derechos humanos de estos trabajadores, sino los derechos laborales, aquí estos datos que estoy viendo que se les va a dar, ellos no están de acuerdo entonces quién está diciendo la verdad, por eso estoy pidiendo los datos, las retenciones, el impuesto del producto del trabajo, para que a la hora de hacer la revisión no tengamos problemas. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Sobre el documento que se nos presenta, sí quisiera poner sobre la mesa en la página diecinueve del documento, quitar este párrafo, donde dice es importante señalar que los Consejeros Electorales del Consejo General se dieron a la tarea de entrevistar a los empleados para determinar cual de ellos vamos a prescindir, esto no es cierto, las entrevistas que tuvimos los Consejeros con el personal del Instituto Electoral no fue para ver a quienes íbamos a despedir, era una entrevista para que nos conozcan y nosotros conocer cuáles eran sus funciones dentro de esta institución, entonces yo solicitaría porque lo que aparece en este párrafo no es cierto, no corresponde la realidad que hicimos los Consejeros Electorales es todo lo que podría comentar. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Coincido y secundo que se elimine ese párrafo, coincido con la interpretación y fue lo que sucedió. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Todas las retenciones que se les tienen que hacer a estos trabajadores, incluido el producto del trabajo. -----

-----  
El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Estos montos, la razón además de aguardar la secrecía de las personas que van a recibir montos, estoy montos están sujetos a lo que mencionó el Consejero Martínez a llegar a un convenio laboral con ellos, no es necesariamente lo que se les va a pagar, podría ser menos, o más por eso los montos no se están exponiendo como la administración tiene que cuidar los recursos del instituto, los derechos humanos y llegar a un acuerdo con estos trabajadores de poder retribuir en base a sus derechos laborales, indemnización, liquidación según sea el caso. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Me quedó dudas, esta última cifra, la total, tengo entendido o quiero que me aclaren que es la cantidad que le corresponde precisamente por estos conceptos que se establecen aquí que es el monto total de acuerdo a la ley que se les tiene que pagar a los trabajadores, no se les podría pagar menos, salvo cuando dice un acuerdo quizás de reintegrarlo, en ese caso podría cambiar. ---  
-----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** ¿Qué es lo que vamos a aprobar? Yo hablé con estas personas y la cantidad que viene ellos no están de acuerdo porque no es lo que les corresponde, si son tres y si fuera una pequeña muestra cómo andarían los demás,, vamos a aprobar algo incierto, puede utilizarse que así lo apruebe el Consejo y al vienen demandas laborales, quiero evitar demandas laborales, -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Aquí hay resoluciones de varias demandas laborales, varios integrantes de éstos son desestimados de demandas laborales en negocio del instituto para poder ahorrar recursos, el dato no es preciso con lo que menciona usted. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Entonces infórmenos eso, tenemos que estar adivinando, si nos piden que aprobemos algo de los elementos para poder decidir correctamente. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Son dos millones doscientos ochenta mil, va a bajar, a irse para arriba, quisiera que nos sentáramos y viéramos estos con más detenimiento yo no le veo los nombres, cuantos de esos ya existen, esto es lo que hay que ver, y esa tarea ustedes Consejeros sí podría platicar ese detalle con la idea, contamos con la buena decisión de que van a hacer lo mejor; y ese aumento que están mencionado puede variar, puede subir o bajar, mejor vamos subiéndole para poder tener holgura para bajar, va a ser más difícil después, creo que aquí estamos demostrando hacer las cosas bien, yo no estoy de acuerdo y el juicio no sé cuanto va a tardar, y si alguno de ellos no está de acuerdo y si nos falta después dinero, hay que volver a hacer otra partida presupuestal y si de por sí nos van a reducir presupuesto, digo que hay que tener cuidado, yo digo que lo regresáramos. -----

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** dijo: Con respecto al debate, pes que también nos toque aumento presupuesta, si tenemos resoluciones, convenios con trabajadores y se establece un plazo hay que cumplirlo, propondría a este Consejo determine una partida presupuestal si no logra, para que se dé cumplimiento a esos convenios laudos los que no han demandado podrían aguantar o podemos esperar, estamos a tres días de cumplir con él, equivale a una sentencia si se firma un laudo y pueden aumentar los costos.-----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor y uno en contra. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor y uno en contra se aprueba por mayoría el punto de acuerdo que presenté al Consejo General. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

6.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **dieciocho horas con trece minutos** del día **veintisiete de noviembre del año dos mil quince**, se clausura esta Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **diecinueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----  
-----  
-----**C o n s t e**-----  
-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA